



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de febrero de 2007

---

### Resolución 1742 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5630ª sesión,  
celebrada el 15 de febrero de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo,

*Reafirmando* su determinación de que se respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo,

*Recordando* el apoyo que prestó, en particular por conducto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), al Acuerdo global e inclusivo sobre la transición, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002, y a las elecciones en que culminó ese proceso,

*Reafirmando* su compromiso de seguir contribuyendo a la consolidación de la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo en el período siguiente a la transición,

*Subrayando* su determinación de mantener periódicamente un diálogo político con las autoridades congoleñas y *recordando* la importancia que asigna a las consultas entabladas por el Secretario General con esas autoridades acerca de los ajustes que se podrán introducir en el mandato y la capacidad de la MONUC durante este período,

*Tomando nota* de la carta de fecha 15 de enero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo (S/2007/17),

*Observando* que la situación reinante en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de abril de 2007 el mandato y la dotación de personal de la MONUC establecidos en sus resoluciones 1565 (2004), 1592 (2005), 1596 (2005), 1621 (2005), 1635 (2005) y 1736 (2006);



2. *Pide* al Secretario General que, a la brevedad posible y para el 15 de marzo de 2007 a más tardar, le informe de sus consultas con las autoridades congoleñas y le formule recomendaciones acerca de los ajustes que podría considerar respecto del mandato y la capacidad de la MONUC;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---